

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría GONZALO DE LA CUADRA FABRES , de fecha 14-11-2013, repertorio 5803, y que corresponde a ESTATUTOS .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 19 de abril de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_ZARMUV-W55642**



GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 Repertorio N° 5803-2013.

-DOH-

O.T. N° 86520

2 Copias: 02

Carillas: 06

ESTATUTOS

FUNDACION DE EDUCACION Y CAPACITACION RECREA”

En Santiago, República de Chile, a catorce de noviembre del año dos mil trece, ante mi, **GONZALO DE LA CUADRA FABRES**, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Trigésima Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina número doscientos cuatro, comparece: la sociedad **SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCATIVOS RECREA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta guión cero, representada legalmente por doña **ALEJANDRA MARÍA STEVENSON VALDÉS**, chilena, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veinte mil novecientos treinta y uno guión uno, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao número dos mil ochocientos ochenta y ocho comuna de Providencia, Santiago, en adelante La Fundadora, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que por el presente acto viene en constituir una fundación sin fines de lucro de conformidad con lo dispuestos en el Título treinta y tres del Libro Primero del Código Civil y lo señalado en el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, Decreto Supremo número ciento diez del Ministerio de Justicia, la cual se registrá por dichas disposiciones legales y por los estatutos que a continuación se transcriben: **TITULO I DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO:** Créase una Fundación de Beneficencia, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley numero veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos, la que tendrá como domicilio la Comuna de Providencia, calle Bilbao dos ochocientos ochenta y ocho, de la Región Metropolitana, sin perjuicio de las sedes, filiales y establecimientos que pueda formar en otros puntos del país. **ARTÍCULO SEGUNDO:** el nombre de la Fundación será **“FUNDACION DE EDUCACION Y CAPACITACION RECREA”** **ARTÍCULO TERCERO:** El objeto de la Fundación será la contribución a la formación de competencias y habilidades en niños, jóvenes y adultos mediante programas educativos, intervenciones

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, en fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **CV_ZARIMUV-W55642**





1 culturales, y trabajos de investigación.- La Fundación podrá realizar actividades
2 económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la
3 manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas
4 actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su
5 patrimonio. **ARTÍCULO CUARTO:** La Fundación tendrá una duración indefinida.
6 **TITULO II DEL PATRIMONIO ARTÍCULO QUINTO:** El patrimonio de la Fundación
7 estará formado por un capital inicial ascendiente a la suma de cinco millones de pesos,
8 que el fundador destina y se obliga a aportar a la Fundación tan pronto se inscriba en el
9 Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil e
10 Identificación. **ARTÍCULO SEXTO:** Además de los bienes referidos en el artículo
11 precedente, conformarán el patrimonio de la Fundación: a) todos los bienes que ella
12 adquiriera a cualquier título y los frutos civiles o naturales que ellos produzcan y b) las
13 herencias, legados, donaciones, erogaciones y subvenciones que ella obtenga de
14 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
15 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los recursos que formen parte del patrimonio de la entidad
16 serán aplicados a los fines fundacionales conforme lo determinen los órganos de
17 administración de la Fundación **TITULO III DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**
18 **ARTÍCULO OCTAVO:** La Fundación será administrada por un Directorio de tres
19 miembros que tendrán a su cargo la dirección superior de la Fundación en conformidad
20 con sus estatutos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El
21 Directorio durará cinco años en sus funciones. Los miembros del Directorio deberán ser
22 designados por el Fundador, además de ser confirmados en sus cargos cada cinco
23 años. El cargo de Director no será remunerado. No podrán integrar el Directorio
24 personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva. Los miembros del Directorio
25 cesarán en ellos, en caso de que perdieran la libre administración de sus bienes o que
26 dejaren de asistir por cualquier medio, por más de seis meses consecutivos a las
27 reuniones de Directorio, sin autorización especial de éste. Con el acuerdo de la totalidad
28 del Directorio, salvo el afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral o la
29 inconveniencia de que dicho miembro del Directorio continúe en su cargo, procediendo a
30 removerlo. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un
director, el Directorio, con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y la
aprobación expresa del Fundador, nombrará un reemplazante que durará el tiempo que
falte al reemplazado. El reemplazante desempeñará las funciones que se le asignen,
con todas las obligaciones y atribuciones del director que reemplaza. Si, por cualquier
motivo, disminuyera el número de directores impidiendo la formación del quórum

GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_ZARMUV-W56642



1 necesario para sesionar y adoptar acuerdos, será el Fundador quien designará los
 2 Directores que sean necesarios para completar a los faltantes. **ARTÍCULO NOVENO:** El
 3 Directorio, en la sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo de cada año o
 4 cuando se produzca la vacancia en los cargos de Presidente, Secretario o Tesorero,
 5 deberá designar de entre sus miembros a las personas encargadas de desempeñarlos.
 6 **ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio celebrará sesiones ordinarias cada seis meses
 7 según el calendario que acuerde para cada período anual. Celebrará, asimismo,
 8 sesiones extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la Fundación lo
 9 requieran; cuando lo soliciten dos de sus miembros; o cuando lo solicite el Presidente
 10 del Directorio. Las citaciones a reunión se harán por carta dirigida a los domicilios
 11 registrados por los directores en la Fundación; y las que sean extraordinarias, deberán
 12 indicar el objeto de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas,
 13 debe indicarse: naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebrará.
 14 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El quórum mínimo para que sesione el Directorio, será
 15 de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos, se adoptarán por mayoría
 16 absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del
 17 Directorio. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** De las deliberaciones y acuerdos del
 18 Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario y las cuales
 19 serán firmadas por todos los asistentes. El Director que quisiera salvar su
 20 responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en acta su
 21 oposición. La Fundación deberá mantener permanentemente actualizados los registros
 22 de directores, autoridades y miembros que prevean los presentes estatutos. **ARTÍCULO**
 23 **DÉCIMO TERCERO:** Serán deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir a la
 24 Fundación y velar porque se cumpla su objeto, b) Administrar los bienes de la Fundación
 25 e invertir sus recursos, c) Delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las
 26 medidas económicas que acuerden y las que requiera la organización administrativa
 27 interna de la fundación, en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona
 28 ajena a la entidad, d) Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado
 29 funcionamiento de la Fundación, e) Nombrar las Comisiones Asesoras que estime
 30 convenientes, y f) Aprobar la admisión de los miembros Colaboradores de que trata el
 Título IV. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** El Directorio como administrador de los
 bienes de la Fundación gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que
 tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades,
 y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: comprar, vender y permutar bienes raíces,
 bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento;





1 constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones;
2 otorgar cancelaciones y recibos: percibir; celebrar contratos de trabajo, fijar sus
3 condiciones y ponerles término; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de
4 cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes, de
5 depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos;
6 endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar, alzar y posponer
7 prendas; girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio,
8 libranzas y pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos
9 especiales para asuntos determinados y revocarlos; contratar seguros; pagar las primas,
10 aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; firmar, endosar y
11 cancelar pólizas; delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona
12 ajena a la Institución, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas
13 económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de
14 la institución; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que
15 juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos;
16 poner término a los contratos vigentes por resolución desahucio o cualquiera otra forma;
17 contratar créditos con fines sociales; presentar y firmar registros de importación y
18 exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de
19 inventario, concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o Fundaciones sin
20 fines de lucro o asociarse a las ya existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos
21 que tiendan a la buena administración de la Fundación. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
22 El Presidente del Directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y
23 extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. El
24 Presidente no requerirá de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para
25 ejercer la representación de la Fundación salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y
26 cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, órdenes de crédito y
27 demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos éstos
28 en que será necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores.
29 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Serán deberes y atribuciones del Presidente: a)
30 Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, b) Convocar y presidir las
reuniones de Directorio, c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, d) Presentar al Directorio
el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones y e)
Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El
Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el
despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la

GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl/ingresando-el-codigo -CV_ZARMUV-W56642




1 correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que
 2 corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe
 3 respecto de la documentación a su cargo. En caso de ausencia o impedimento
 4 temporal, será reemplazado por el Director que designe el Directorio. **ARTICULO**
 5 **DÉCIMO OCTAVO:** El Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y
 6 del control de sus inventarios. En caso de ausencia o impedimento temporal, será
 7 reemplazado por el Director que designe el Directorio. **TITULO IV DE LOS MIEMBROS**
 8 **COLABORADORES ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** El Directorio de la Fundación
 9 podrá admitir como Miembros Colaboradores a las personas naturales o jurídicas,
 10 públicas o privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten y se comprometan a
 11 colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación dándole asistencia
 12 técnica, profesional o económica. La condición de Miembro Colaborador no creará
 13 vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** El Fundador y
 14 el Directorio, no obstante, podrán consultar el parecer de uno o más Miembros
 15 Colaboradores sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e invitarlos,
 16 con derecho a voz, a las reuniones de Directorio, y éstos a su vez, podrán hacer
 17 proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución. Cuando el
 18 número de Miembros Colaboradores exceda de diez, éstos formarán una Comisión que
 19 deberá reunirse por lo menos una vez al año y a la que el Directorio podrá remitir sólo a
 20 título informativo la Memoria y Balance Anual de la Fundación. **TITULO V AUSENCIA**
 21 **DEL FUNDADOR ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** El Fundador conservará mientras
 22 viva su calidad de tal y la plenitud de las atribuciones que estos estatutos le confieren.
 23 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento, renuncia o de
 24 imposibilidad física absoluta del Fundador, sus facultades y sus funciones se radicarán
 25 en el último Directorio vigente de la Fundación. **TITULO VI DE LA REFORMA DE LOS**
 26 **ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 27 **TERCERO:** La Fundación podrá modificar sus estatutos sólo por acuerdo del Directorio,
 28 adoptado por los dos tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión extraordinaria
 29 citada especialmente para este efecto. Los estatutos de la Fundación sólo podrán
 30 modificarse, previo informe favorable del Ministerio de Justicia, siempre que la
 modificación resulte conveniente al interés fundacional. **ARTICULO VIGÉSIMO**
CUARTO: La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto conforme de los
 dos tercios, a lo menos, de los miembros del Directorio, en una sesión extraordinaria
 citada especialmente para este efecto. En caso de disolución voluntaria o forzada de la
 Fundación, sus bienes pasarán a la entidad con personalidad jurídica vigente,





1 que no persigue fines de lucro denominado: "Servicios Editoriales y Educativos Recrea
2 Limitada" **DISPOSICIONES TRANSITORIAS ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Se
3 designa al Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el
4 artículo quinientos cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil y del artículo octavo
5 de estos estatutos, que estará integrado por las personas que a continuación se
6 señalan, las que durarán en sus cargos cinco años posteriores al respectivo Registro
7 en el Servicio de Registro Civil e Identificación: Alejandra Stevenson Valdés como
8 Presidenta; Eduardo Rodríguez Concha como Secretario Ejecutivo y Carlos Stevenson
9 Valdés como Tesorero. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Se confiere poder
10 amplio al abogado don Carlos Stevenson Valdés, cédula nacional de identidad número
11 nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guión cuatro
12 con domicilio en Luis Thayer Ojeda número ciento sesenta y seis oficina ochocientos
13 cinco, comuna de Providencia, Santiago para que solicite al Secretario Municipal
14 respectivo el Registro de la personalidad jurídica de esta Fundación, facultándolo para
15 aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o
16 conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren
17 necesarias para la total legalización de esta Fundación. El encargado de esta escritura,
18 en cuanto a su tramitación fue don Darwin Opazo Hernández. En comprobante y previa
19 lectura el compareciente se ratifica y firma.- DI COPIA.- Se anotó en el Repertorio
20 bajo el número 5803-2013. DOY FE.

21 Firma: 
22 ALEJANDRA MARÍA STEVENSON VALDÉS
23 cedula

24
25
26
27
28
29
30 CORTESIA

APROBADO
Por Dcarvajal UAF fecha 11:05 , 19/04/2021

1 Repertorio N° 7009 -2014.

-DOH-

O.T. N° 102116

2 Copias: 02

Carillas: 03.-

3
4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 *****
6

7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACION DE EDUCACION
8 Y CAPACITACION RECREA
9

10 *****
11

12 En Santiago, República de Chile, a trece de agosto del año dos mil catorce, ante
13 mi, **MARIO ANTONIO BASTIAS SEGURA**, Abogado, Notario Público de
14 Santiago, reemplazante de don GONZALO DE LA CUADRA FABRES, Titular de
15 la Trigésima Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número
16 ochenta y cuatro, oficina número doscientos cuatro, comparecen: don **CARLOS**
17 **PABLO STEVENSON VALDES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
18 identidad número nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos
19 treinta y cuatro guión uno, domiciliado en calle Alcantara numero doscientos
20 oficina doscientos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de
21 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que
22 debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente **SESIÓN**
23 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACION DE EDUCACION**
24 **Y CAPACITACION RECREA**. En Santiago, a trece de agosto de dos mil
25 catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la fundación,
26 ubicadas en calle Francisco Bilbao número dos mil ochocientos
27 ochenta y ocho comuna de Providencia, Santiago, se llevó a efecto la
28 Sesión Extraordinaria de Directorio de **FUNDACION DE EDUCACION Y**
29 **CAPACITACION RECREA**, en adelante la "Fundación", con la
30 asistencia de **ALEJANDRA STEVENSON VALDÉS**, como Presidente;
EDUARDO RODRÍGUEZ CONCHA, como Secretario Ejecutivo; y **CARLOS**
STEVENSON VALDÉS, como Tesorero. De esta forma, concurrió a la

1 Sesión Extraordinaria la totalidad de los miembros del Directorio,
2 conforme a su constitución en los Estatutos de la Fundación, en el
3 ejercicio de sus respectivos cargos. Verificado el quórum por la
4 señora presidente, se dejó constancia de lo siguiente: UNO.
5 **Formalidades de constitución del Directorio** a) **Formalidades de**
6 **convocatoria**: Se dejó constancia del cabal cumplimiento de las
7 disposiciones indicadas en el Artículo Décimo de los Estatutos de la
8 Fundación, en relación con las formalidades de convocatoria para las
9 Sesiones Extraordinarias del Directorio. **Firma del Acta de la Sesión**
10 **Extraordinaria**: Se acordó que la presente acta sería firmada por todos
11 los asistentes a ella. **Instalación del Directorio**: Señaló la señora
12 Presidente que estando presentes en la Sesión la totalidad de los
13 miembros del Directorio, lo declara instalado y abierta la Sesión.
14 **DOS. Tabla** Manifestó la señora Presidente, que la presente Sesión
15 Extraordinaria tenía por único fin la modificación del objeto de la
16 Fundación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo Tercero de sus
17 Estatutos, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto
18 con Fuerza de Ley numero uno del año mil novecientos ochenta y seis,
19 del Ministerio de Hacienda. Consta en el texto de los Estatutos, que el
20 objeto de la Fundación es "*la contribución a la formación de*
21 *competencias y habilidades en niños, jóvenes y adultos mediante*
22 *programas educativos, intervenciones culturales, y trabajos de*
23 *investigación*", y el cambio que se propone realizar es el siguiente: "*la*
24 *contribución a la formación de competencias y habilidades en niños,*
25 *jóvenes y adultos mediante programas educativos, intervenciones*
26 *culturales, y trabajos de investigación, en beneficio exclusivo de los*
27 *sectores de mayor necesidad*". **TRES. Acuerdos** En conformidad a lo
28 expresado, y luego de una breve discusión sobre la materia expuesta,
29 el presente Directorio acordó por unanimidad: Modificar los Estatutos
30 de la Fundación en su Artículo Tercero, específicamente en lo
concerniente al objeto de la misma, en los términos propuestos por la
señora Presidente y recién expuestos en esta acta. De esta forma, se
reemplaza la disposición aludida por la siguiente: "**Artículo Tercero:**
El objeto de la Fundación será la contribución a la formación de
competencias y habilidades en niños, jóvenes y adultos mediante



1 programas educativos, intervenciones culturales, y trabajos de
2 investigación, en beneficio exclusivo de los sectores de mayor
3 necesidad. La Fundación podrá realizar actividades económicas que se
4 relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la
5 manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que
6 perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la
7 Fundación o a incrementar su patrimonio". CUATRO. Reducción a
8 escritura pública Finalmente el Directorio acordó facultar a los
9 abogados don Carlos Stevenson Valdés y don Gonzalo Pérez Herrera,
10 para que conjunta o separadamente puedan reducir la presente Acta,
11 en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a su
12 aprobación. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la
13 Sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos. El encargado de esta
14 escritura, en cuanto a su tramitación fue don Darwin Opazo Hernandez. En
15 comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma.- Se da copia.-
16 Se anotó en el Repertorio bajo el número 7009-2014. DOY FE.- *h*

[Handwritten signature]

Firma: *[Handwritten signature]*

CARLOS PABLO STEVENSON VALDES

Cédula: 9679234-4

[Handwritten signature]

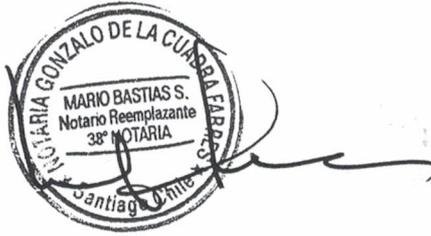
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA de.....
Provincia de..... de 20...14

[Handwritten signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CONFORME CON SU ORIGINAL

13 AGO. 2014



MUNICIPALIDAD DE PROVINCIA
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO
A LA VISTA
Provincia.....
M.....



1 Repertorio N° 7009 -2014.

-DOH-

O.T. N° 102116

2 Copias: 02

Carillas: 03.-

3
4 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5 *****

6
7 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACION DE EDUCACION**
8 **Y CAPACITACION RECREA**

9
10 *****

11
12 En Santiago, República de Chile, a trece de agosto del año dos mil catorce, ante
13 mi, **MARIO ANTONIO BASTIAS SEGURA**, Abogado, Notario Público de
14 Santiago, reemplazante de don GONZALO DE LA CUADRA FABRES, Titular de
15 la Trigésima Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número
16 ochenta y cuatro, oficina número doscientos cuatro, comparecen: don **CARLOS**
17 **PABLO STEVENSON VALDES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
18 identidad número nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos
19 treinta y cuatro guión uno, domiciliado en calle Alcantara numero doscientos
20 oficina doscientos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de
21 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que
22 debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente **SESIÓN**
23 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACION DE EDUCACION**
24 **Y CAPACITACION RECREA**. En Santiago, a trece de agosto de dos mil
25 catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la fundación,
26 ubicadas en calle Francisco Bilbao número dos mil ochocientos
27 ochenta y ocho comuna de Providencia, Santiago, se llevó a efecto la
28 Sesión Extraordinaria de Directorio de **FUNDACION DE EDUCACION Y**
29 **CAPACITACION RECREA**, en adelante la "Fundación", con la
30 asistencia de **ALEJANDRA STEVENSON VALDÉS**, como Presidente;
EDUARDO RODRÍGUEZ CONCHA, como Secretario Ejecutivo; y **CARLOS**
STEVENSON VALDÉS, como Tesorero. De esta forma, concurrió a la

1 Sesión Extraordinaria la totalidad de los miembros del Directorio,
2 conforme a su constitución en los Estatutos de la Fundación, en el
3 ejercicio de sus respectivos cargos. Verificado el quórum por la
4 señora presidente, se dejó constancia de lo siguiente: UNO.
5 Formalidades de constitución del Directorio a) Formalidades de
6 convocatoria: Se dejó constancia del cabal cumplimiento de las
7 disposiciones indicadas en el Artículo Décimo de los Estatutos de la
8 Fundación, en relación con las formalidades de convocatoria para las
9 Sesiones Extraordinarias del Directorio. Firma del Acta de la Sesión
10 Extraordinaria: Se acordó que la presente acta sería firmada por todos
11 los asistentes a ella. Instalación del Directorio: Señaló la señora
12 Presidente que estando presentes en la Sesión la totalidad de los
13 miembros del Directorio, lo declara instalado y abierta la Sesión.
14 DOS. Tabla Manifestó la señora Presidente, que la presente Sesión
15 Extraordinaria tenía por único fin la modificación del objeto de la
16 Fundación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo Tercero de sus
17 Estatutos, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto
18 con Fuerza de Ley numero uno del año mil novecientos ochenta y seis,
19 del Ministerio de Hacienda. Consta en el texto de los Estatutos, que el
20 objeto de la Fundación es *"la contribución a la formación de*
21 *competencias y habilidades en niños, jóvenes y adultos mediante*
22 *programas educativos, intervenciones culturales, y trabajos de*
23 *investigación"*, y el cambio que se propone realizar es el siguiente: *"la*
24 *contribución a la formación de competencias y habilidades en niños,*
25 *jóvenes y adultos mediante programas educativos, intervenciones*
26 *culturales, y trabajos de investigación, en beneficio exclusivo de los*
27 *sectores de mayor necesidad"*. TRES. Acuerdos En conformidad a lo
28 expresado, y luego de una breve discusión sobre la materia expuesta,
29 el presente Directorio acordó por unanimidad: Modificar los Estatutos
30 de la Fundación en su Artículo Tercero, específicamente en lo
concerniente al objeto de la misma, en los términos propuestos por la
señora Presidente y recién expuestos en esta acta. De esta forma, se
reemplaza la disposición aludida por la siguiente: "Artículo Tercero:
El objeto de la Fundación será la contribución a la formación de
competencias y habilidades en niños, jóvenes y adultos mediante



1 programas educativos, intervenciones culturales, y trabajos de
2 investigación, en beneficio exclusivo de los sectores de mayor
3 necesidad. La Fundación podrá realizar actividades económicas que se
4 relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la
5 manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que
6 perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la
7 Fundación o a incrementar su patrimonio". CUATRO. Reducción a
8 escritura pública Finalmente el Directorio acordó facultar a los
9 abogados don Carlos Stevenson Valdés y don Gonzalo Pérez Herrera,
10 para que conjunta o separadamente puedan reducir la presente Acta,
11 en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a su
12 aprobación. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la
13 Sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos. El encargado de esta
14 escritura, en cuanto a su tramitación fue don Darwin Opazo Hernandez. En
15 comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma.- Se da copia.-
16 Se anotó en el Repertorio bajo el número 7009-2014. DOY FE.- h

Handwritten signature on the left margin.

Firma: [Handwritten Signature]
CARLOS PABLO STEVENSON VALDES
Cédula: 19679234-4

Handwritten signature on the right side of the stamp.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

CONFORME CON SU ORIGINAL

13 AGO. 2014



CARILLAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS
QUE CONSTA DE 4 HOJAS SE ENCUENTRA
CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y
QUE DEVUELVO AL INTERESADO.

05 FEB 2016

FERNANDO CELIS URRUTIA
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA
SANTIAGO, CHILE



1 Repertorio N° 409 -2017.

-DOH-

O.T. N° 152144

2 Copias: 02

Carillas: 03

4 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5 *****

7 **ACTA**

10 **SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**

11 **RECREA**

13 *****

16 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitres de enero del año
17 dos mil diecisiete, ante mi, **MARIO ANTONIO BASTIASE SEGURA**
18 Abogado, Notario Público de Santiago, suplente de don GONZALO DE LA
19 CUYADRA FABRES, Titular de la Trigésima Octava Notaría, con
20 domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina
21 número doscientos cuatro, comparece: don **CARLOS PABLO**
22 **STEVENSON VALDÉS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
23 identidad numero nueve millones seiscientos setenta y nueve mil
24 doscientos treinta y cuatro guión cuatro, domiciliado en Avenida Holanda
25 numero sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Santiago ; mayor de
26 edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone que,
27 debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes
28 pertinentes del acta Sesión de Directorio Fundación de Educación y
Capacitación Recrea En Santiago a tres de marzo de dos mil diecisiete en

1 ochenta y ocho siendo las diez horas se reúne el directorio de la
2 Fundación de Educación y Capacitación Recrea, presidida por su
3 Presidenta doña Alejandra Stevenson Valdés y con la asistencia de los
4 directores señores Eduardo Rodríguez Concha y Carlos Stevenson
5 Valdés. Presidió la sesión la señora Stevenson Valdés y actúa como
6 secretario don Eduardo Rodríguez. UNO.- Materias a Tratar. Tomado la
7 palabra la Presidenta señala que por razones personales ella ha debido
8 presentar su renuncia al cargo de Directora de la Fundación y,
9 consecuentemente al cargo de Presidenta de la misma. Asimismo señala
10 que el director señor Eduardo Rodríguez Concha igualmente ha
11 presentado su renuncia a su cargo de director toda vez que sus
12 actividades particulares le impiden desempeñar adecuadamente su labor.
13 Las renunciaciones han sido presentadas en forma indeclinable y con efecto a
14 contar de la fecha de la presente sesión. DOS.- Acuerdos Adoptados.
15 Atendido el hecho que las renunciaciones presentadas al cargo de director de
16 parte de la señora Alejandra Stevenson Valdés y el señor Eduardo
17 Rodríguez Concha el directorio carece de quórum para adoptar acuerdos
18 y conforme lo dispuesto en el artículo Octavo de los estatutos de la
19 fundación, su fundador esto es, la sociedad Servicios Editoriales y
20 Educativos Recrea Limitada representada para estos efectos por la
21 señora Alejandra Stevenson Valdés acepta las renunciaciones presentadas y
22 acuerda designar como nuevos directores de la fundación a don
23 Fernando Gustavo Balcells Daniels cedula de identidad numero cinco
24 millones trescientos noventa y un mil ochenta y nueve guión cero y a la
25 señora Bárbara Astaburuaga Valdés cedula de identidad numero seis
26 millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro guion
27 cuatro Asimismo se acuerda que los directores designados durarán en su
28 cargo únicamente durante el plazo que a los directores renunciados les
29 reste en sus respectivos cargos, esto es, hasta el catorce de noviembre
30 de dos mil dieciocho. De esta manera el directorio de la Fundación

GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 quedará formado por los señores Bárbara Astaburuaga Valdés, Carlos
2 Stevenson Valdés y Fernando Gustavo Balcells Daniels. TRES.-
3 Designación de Presidente, Secretario y Tesorero. A continuación se
4 integran a la sesión los nuevos directores, lo que en conjunto deciden
5 designar como Presidente de la Fundación a doña Bárbara Astaburuaga
6 Valdés, como secretario a don Carlos Stevenson Valdés y como tesorero
7 a don Fernando Gustavo Balcells Daniels. CUATRO.- Poder Especial.
8 Finalmente se acuerda otorgar un poder especial a los abogados Carlos
9 Stevenson Valdés y Guillermo Bofill Ferretti para que actuando indistinta
10 y separadamente puedan reducir la presente sesión a escritura pública
11 como asimismo solicitar las inscripciones, sub inscripciones y
12 anotaciones que en derecho fueren procedentes Sin haber más temas
13 que tratar se pone termino a la sesión siendo las once horas. Hay firmas
14 conforme. En comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y
15 firma.- DI COPIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 409-2017.
16 DOY FE. *b*

17
18
19
20
21
22
23 **Firma:** _____

24 **CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS**

25 **Cédula:** *9679234-4*

26
27
28 *[Handwritten signature]*

CONFORME CON SU ORIGINAL

23 ENE 2017



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría VICTOR OLGUIN PEÑA , de fecha 31-05-2017, repertorio 5252, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 19 de abril de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_G5JHU3-W55641



GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 **Repertorio N° 5252-2017.**

-DOH-

O.T.N° 160918

2 **Copias: 02**

Carillas: 03

3
4
5 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

6 *********

7
8
9 **SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN DE**
10 **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA**

11
12
13 *********

14
15
16 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y uno de mayo del
17 año dos mil diecisiete, ante mi, **VICTOR OLGUIN PEÑA**, Abogado,
18 Notario Público Interino de Santiago, de la Trigésima Octava Notaría, con
19 domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina
20 número doscientos cuatro, comparece: don **CARLOS PABLO**
21 **STEVENSON VALDÉS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
22 identidad numero nueve millones seiscientos setenta y nueve mil
23 doscientos treinta y cuatro guión cuatro, domiciliado en Alonso de
24 Cordova numero cinco mil trescientos veinte oficina mil cuatrocientos
25 unoa de comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien acredita
26 su identidad con la cédula referida y expone que, debidamente facultado,
27 viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes la **SESION**
28 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN DE**
29 **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA** En Santiago de Chile, a
30 veintiséis de mayo dos mil diecisiete, en calle Bilbao numero dos
ochocientos ochenta y ocho, Santiago, siendo las 09:00 horas, se
llevó a efecto la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación
de Educación y Capacitación Recrea, con la asistencia de los



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_G5JHU3-W55641

Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_G5JHU3-W55641

1 Directores, señora Bárbara Astaburuaga Valdés, cédula de identidad
 2 número seis millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y
 3 cuatro guión cuatro, Presidenta, don Fernando Gustavo Balcells
 4 Daniels cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa
 5 y un mil ochenta y nueve guión cero, tesorero, y don Carlos Pablo
 6 Stevenson Valdés cédula de identidad número nueve millones
 7 seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guión 4,
 8 Secretario, habiendo concurrido a la Sesión Extraordinaria la totalidad
 9 de los miembros del Directorio, conforme a su constitución en los
 10 Estatutos de la Fundación, en el ejercicio de sus respectivos cargos.
 11 Verificando el quórum por la señora presidente, se dejó constancia de
 12 lo siguiente: **UNO. Formalidades de constitución del Directorio.**
 13 **Formalidades de convocatoria:** Se dejó constancia del cabal
 14 cumplimiento de las disposiciones indicadas en el Artículo Décimo de
 15 los Estatutos de la Fundación, en relación con las formalidades de
 16 convocatoria para las Sesiones Extraordinarias del Directorio. **Firma**
 17 **del Acta de la Sesión Extraordinaria:** Se acordó que la presente acta
 18 sería firmada por todos los asistentes a ella, declara abierta la Sesión.
 19 **DOS. Tabla** Manifestó la señora Presidente, que la Sesión
 20 Extraordinaria tenía por único fin la modificación del Artículo Décimo
 21 Sexto de los Estatutos, en donde se señalan los deberes y
 22 atribuciones del Presidente de la Fundación. La presente modificación,
 23 agrega a los deberes y responsabilidades ya descritas en los
 24 Estatutos, el que **la presidenta tiene la capacidad de representar a la**
 25 **Fundación frente a organismos públicos y privados y celebrar**
 26 **contratos para la ejecución de proyectos con organismos públicos**
 27 **y privados.** De esta manera, el Artículo Décimo Sexto queda de la
 28 siguiente manera: Serán deberes y atribuciones del Presidente: a)
 29 Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación b) Convocar y
 30 presidir las reuniones de Directorio, c) Ejecutar los acuerdos de
 directorio, d) Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la
 Fundación y el Balance General de sus operaciones, e) Velar por el
 fiel cumplimiento de los estatutos y f) representar a la
 Fundación frente a organismos públicos y privados y celebrar
 contratos para la ejecución de proyectos con organismos públicos

VICTOR OLGUIN PEÑA

NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 y privados. **TRES. Acuerdos.** En conformidad a lo expresado, y luego
 2 de una breve discusión sobre la materia expuesta, el presente
 3 Directorio acordó por unanimidad: Modificar los Estatutos de la
 4 Fundación en su Artículo Décimo Sexto. **CUARTO. Reducción a**
 5 **escritura pública.** Finalmente el Directorio acordó facultar a los
 6 abogados don Carlos Stevenson Valdés y don Guillermo Bofill Ferretti,
 7 para que conjunta o separadamente puedan reducir la presente Acta,
 8 en todo o en parte a escritura pública, sin necesidad de esperar a su
 9 aprobación. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la
 10 Sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos. Hay firmas conforme.
 11 En comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma.- DI
 12 COPIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5252-2017. DOY FE.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_G5JHU3-W55641

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

Firma: _____

CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS

Cédula: _____

9679234-A



30 40.000

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Noviembre de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino.-
Calle Bandera 84 Of. 204 A.-
Repertorio N°: 22909 - 2018.-
Santiago, 16 de Noviembre de 2018.-



De Notario




N° Certificado: 123456847112.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456847112.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mslascarm&ndoc=123456847112> .-

CUR N°: F4638-123456847112.-

**ANTONIETA MARINA
ROJAS PONTIGO**

Digitally signed by ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO
Date: 2018.11.16 17:49:51 -03:00
Reason: Notario Publico Titular, 38va Notaria
Location: Santiago - Chile



REDUCCION A ESCRITURA

**DÉCIMA SESION DE DIRECTORIO DE LA
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA**

* * *

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHLE, a dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, ANTONIETA MARIANA ROJAS PONTIGO, abogado notario público, suplente de doña MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, cedula de identidad número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, abogado, titular de la trigésimo octava Notaría, con Oficio en calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina doscientos cuatro, comparece: don **CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad numero nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guión cuatro, domiciliado en Avenida Holanda numero sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la, **DÉCIMA SESION DE DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA.** En Santiago de Chile, a **tres de Septiembre de dos mil dieciocho**, en calle Bilbao número dos mil ochocientos ochenta y ocho, Santiago, siendo las diez horas, se llevó a efecto la Décima Sesión de Directorio de la Fundación de Educación y Capacitación Recrea, con la asistencia de los Directores señora Bárbara Astaburuaga, y los señores Carlos Stevenson y Fernando Balcells. **I. PROYECTO EN DESARROLLO** La Presidenta de la Fundación informa que la Fundación ha comenzado la creación y concreción de una campaña de recolección de fondos a implementarse los meses de noviembre y diciembre de este año bajo el concepto "regala una oportunidad". Esta campaña busca financiar los



Cert. N° 123456847112
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



programas que la fundación implementa en el barrio transitorio Luz Divina en la ciudad de Antofagasta. **II. REVISIÓN DE LAS TAREAS INMEDIATAS DEFINIDAS EN LA QUINTA SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Presidenta da cuenta del avance o cumplimiento del plan de acciones inmediatas a llevar posterior a la Novena Sesión de Directorio. uno.- Fortalecimiento del programa Barrios Transitorios: ESTADO: El Programa Barrios Transitorios se ha ido consolidando, contando ya con ciento veinte viviendas nuevas en operaciones, alrededor de doscientos familias, y en funcionamiento el Centro de Formación, el programa Tardes Protegidas, la Biblioteca Comunitaria y el Comedor Comunitario. dos.- Áreas de crecimiento del Barrio Transitorio: Durante este año deberán quedar en funcionamiento dos nuevas iniciativas del barrio transitorio que interviene Fundación Recrea: La casa de la juventud, orientada a apoyar el trabajo educativo y recreacional de los jóvenes del sector. – El programa de asistencia profesional psicológica y legal. ESTADO: Desde este mes entra en funcionamiento Casa de la Juventud, la que atenderá en un principio alrededor de cincuenta jóvenes entre catorce y veinte años. Desde junio se encuentra implementado el programa de asistencia psicológica y legal, para lo cual se construyeron cinco salas de atención privadas. **III. TAREAS INMEDIATAS.** La Presidenta da cuenta del plan de acciones inmediatas a llevar adelante para el próximo período. uno.- Implementación de la campaña de donaciones dos.- Exploración de fondos a través de las becas de empleabilidad y fondos de empresas para financiar los cursos del Centro de Formación. **IV. TEMAS EXTRAORDINARIOS.** Se incorpora a la sesión la señora Alejandra Stevenson Valdés cédula de identidad número ocho millones ochocientos veinte mil novecientos treinta y uno guión uno, en su calidad de Representante del Fundador Servicios Editoriales y Educativos Ltda. quien da cuenta que el actual directorio de la fundación, conformado por la señora Bárbara Astaburuaga (Presidenta), don Fernando Balcells (Tesorero), y don Carlos Stevenson (Secretario), asumió sus funciones el tres de marzo de dos mil dieciséis según consta en escritura pública de la sesión de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete y que el tal sesión se dejó constancia que este estaría vigente hasta el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Por el presente acto la fundadora deja constancia de su decisión de ratificar y renovar el presente el directorio por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el día tres de septiembre de dos mil veintiún el que quedara

conformado de la siguiente manera: la señora Bárbara Astaburuaga Valdés, cédula de identidad número seis millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro guion cuatro como Presidenta, el señor Fernando Gustavo Balcells Daniels, cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y un mil ochenta y nueve guion cero como Tesorero, y don Carlos Pablo Stevenson Valdés, cédula de identidad número nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guion cuatro como Secretario. Todos los cargos comienzan sus funciones de manera inmediata y se realizarán los cambios legales correspondientes. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión, siendo las doce horas. En comprobante y previa lectura el compareciente ratifica y firma.- Di Copia. DOY FE. *X*

Firma: _____

CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS

cedula

9679234-4



Comprobante



Cert Nº 123456847112
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



INUTILIZADA

[Faint handwritten signature]

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Noviembre de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino.-

Calle Bandera 84 Of. 204 A.-

Repertorio N°: 22909 - 2018.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2018.-



N° Certificado: 123456847112.-
www.fojas.cl

de Noche
M. SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PÚBLICO
38ª NOTARÍA
SANTIAGO

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456847112.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mslascarm&ndoc=123456847112> .-

CUR N°: F4638-123456847112.-



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR
SANTIAGO



REP. 22909-2018

DOH

O.T. 49536

REDUCCION A ESCRITURA

DÉCIMA SESION DE DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA

* * *

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHLE, a dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, ANTONIETA MARIANA ROJAS PONTIGO, abogado notario público, suplente de doña MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, cedula de identidad número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, abogado, titular de la trigésimo octava Notaría, con Oficio en calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina doscientos cuatro, comparece: don **CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad numero nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guión cuatro, domiciliado en Avenida Holanda numero sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la, **DÉCIMA SESION DE DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA**. En Santiago de Chile, a **tres de Septiembre de dos mil dieciocho**, en calle Bilbao número dos mil ochocientos ochenta y ocho, Santiago, siendo las diez horas, se llevó a efecto la Décima Sesión de Directorio de la Fundación de Educación y Capacitación Recrea, con la asistencia de los Directores señora Bárbara Astaburuaga, y los señores Carlos Stevenson y Fernando Balcells. **I. PROYECTO EN DESARROLLO** La Presidenta de la Fundación informa que la Fundación ha comenzado la creación y concreción de una campaña de recolección de fondos a implementarse los meses de noviembre y diciembre de este año bajo el concepto "regala una oportunidad". Esta campaña busca financiar los



16/12/2011

programas que la fundación implementa en el barrio transitorio Luz Divina en la ciudad de Antofagasta. **II. REVISIÓN DE LAS TAREAS INMEDIATAS DEFINIDAS EN LA QUINTA SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Presidenta da cuenta del avance o cumplimiento del plan de acciones inmediatas a llevar posterior a la Novena Sesión de Directorio. uno.- Fortalecimiento del programa Barrios Transitorios: ESTADO: El Programa Barrios Transitorios se ha ido consolidando, contando ya con ciento veinte viviendas nuevas en operaciones, alrededor de doscientos familias, y en funcionamiento el Centro de Formación, el programa Tardes Protegidas, la Biblioteca Comunitaria y el Comedor Comunitario. dos.- Áreas de crecimiento del Barrio Transitorio: Durante este año deberán quedar en funcionamiento dos nuevas iniciativas del barrio transitorio que interviene Fundación Recrea: La casa de la juventud, orientada a apoyar el trabajo educativo y recreacional de los jóvenes del sector. – El programa de asistencia profesional psicológica y legal. ESTADO: Desde este mes entra en funcionamiento Casa de la Juventud, la que atenderá en un principio alrededor de cincuenta jóvenes entre catorce y veinte años. Desde junio se encuentra implementado el programa de asistencia psicológica y legal, para lo cual se construyeron cinco salas de atención privadas. **III. TAREAS INMEDIATAS.** La Presidenta da cuenta del plan de acciones inmediatas a llevar adelante para el próximo período. uno.- Implementación de la campaña de donaciones dos.- Exploración de fondos a través de las becas de empleabilidad y fondos de empresas para financiar los cursos del Centro de Formación. **IV. TEMAS EXTRAORDINARIOS.** Se incorpora a la sesión la señora Alejandra Stevenson Valdés cédula de identidad número ocho millones ochocientos veinte mil novecientos treinta y uno guión uno, en su calidad de Representante del Fundador Servicios Editoriales y Educativos Ltda. quien da cuenta que el actual directorio de la fundación, conformado por la señora Bárbara Astaburuaga (Presidenta), don Fernando Balcells (Tesorero), y don Carlos Stevenson (Secretario), asumió sus funciones el tres de marzo de dos mil dieciséis según consta en escritura pública de la sesión de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete y que el tal sesión se dejó constancia que este estaría vigente hasta el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Por el presente acto la fundadora deja constancia de su decisión de ratificar y renovar el presente el directorio por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el día tres de septiembre de dos mil veintiún el que quedara

NICOLE PARRA ARAUJO
NOTARIA BEBIA ARAUJO
AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR
SANTIAGO



conformado de la siguiente manera: la señora Bárbara Astaburuaga Valdés, cédula de identidad número seis millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro guion cuatro como Presidenta, el señor Fernando Gustavo Balcells Daniels, cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y un mil ochenta y nueve guion cero como Tesorero, y don Carlos Pablo Stevenson Valdés, cédula de identidad número nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro guion cuatro como Secretario. Todos los cargos comienzan sus funciones de manera inmediata y se realizarán los cambios legales correspondientes. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión, siendo las doce horas. En comprobante y previa lectura el compareciente ratifica y firma.- Di Copia. DOY FE. *X*

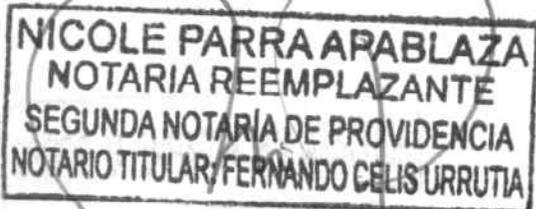
Firma: *[Handwritten Signature]*

CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS

cedula

9679234-4

CADILLAS



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría GONZALO DE LA CUADRA FABRES, de fecha 23-01-2017, repertorio 409, y que corresponde a ACTA SESION DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 9 de marzo de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de
2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_5ZM3NB-W105355**



GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 Repertorio N° 409 -2017.

-DOH-

O.T. N° 152144

2 Copias: 02

Carillas: 03

4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 *****

8 ACTA

10 SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

11 RECREA

13 *****

16 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitres de enero del año
 17 dos mil diecisiete, ante mi, **MARIO ANTONIO BASTIASE SEGURA**
 18 Abogado, Notario Público de Santiago, suplente de don GONZALO DE LA
 19 CUYADRA FABRES, Titular de la Trigésima Octava Notaría, con
 20 domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina
 21 número doscientos cuatro, comparece: don **CARLOS PABLO**
 22 **STEVENSON VALDÉS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
 23 identidad numero nueve millones seiscientos setenta y nueve mil
 24 doscientos treinta y cuatro guión cuatro, domiciliado en Avenida Holanda
 25 numero sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Santiago ; mayor de
 26 edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone que,
 27 debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes
 28 pertinentes del acta Sesión de Directorio Fundación de Educación y
 29 Capacitación Recrea En Santiago a tres de marzo de dos mil dieciséis en
 30 su domicilio ubicado en Avenida. Bilbao numero dos mil ochocientos

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_5ZM3NB-W105355



ochenta y ocho siendo las diez horas se reúne el directorio de la Fundación de Educación y Capacitación Recrea, presidida por su Presidenta doña Alejandra Stevenson Valdés y con la asistencia de los directores señores Eduardo Rodríguez Concha y Carlos Stevenson Valdés. Presidió la sesión la señora Stevenson Valdés y actúa como secretario don Eduardo Rodríguez. UNO.- Materias a Tratar. Tomado la palabra la Presidenta señala que por razones personales ella ha debido presentar su renuncia al cargo de Directora de la Fundación y, consecuentemente al cargo de Presidenta de la misma. Asimismo señala que el director señor Eduardo Rodríguez Concha igualmente ha presentado su renuncia a su cargo de director toda vez que sus actividades particulares le impiden desempeñar adecuadamente su labor. Las renunciaciones han sido presentadas en forma indeclinable y con efecto a contar de la fecha de la presente sesión. DOS.- Acuerdos Adoptados. Atendido el hecho que las renunciaciones presentadas al cargo de director de parte de la señora Alejandra Stevenson Valdés y el señor Eduardo Rodríguez Concha el directorio carece de quórum para adoptar acuerdos y conforme lo dispuesto en el artículo Octavo de los estatutos de la fundación, su fundador esto es, la sociedad Servicios Editoriales y Educativos Recrea Limitada representada para estos efectos por la señora Alejandra Stevenson Valdés acepta las renunciaciones presentadas y acuerda designar como nuevos directores de la fundación a don Fernando Gustavo Balcells Daniels cedula de identidad numero cinco millones trescientos noventa y un mil ochenta y nueve guión cero y a la señora Bárbara Astaburuaga Valdés cedula de identidad numero seis millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro guion cuatro Asimismo se acuerda que los directores designados durarán en su cargo únicamente durante el plazo que a los directores renunciados les reste en sus respectivos cargos, esto es, hasta el catorce de noviembre de dos mil dieciocho. De esta manera el directorio de la Fundación

COPIA CERTIFICADA

GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIA N° 38
SANTIAGO



1 quedará formado por los señores Bárbara Astaburuaga Valdés, Carlos
 2 Stevenson Valdés y Fernando Gustavo Balcells Daniels. TRES.-
 3 Designación de Presidente, Secretario y Tesorero. A continuación se
 4 integran a la sesión los nuevos directores, lo que en conjunto deciden
 5 designar como Presidente de la Fundación a doña Bárbara Astaburuaga
 6 Valdés, como secretario a don Carlos Stevenson Valdés y como tesorero
 7 a don Fernando Gustavo Balcells Daniels. CUATRO.- Poder Especial.
 8 Finalmente se acuerda otorgar un poder especial a los abogados Carlos
 9 Stevenson Valdés y Guillermo Bofill Ferretti para que actuando indistinta
 10 y separadamente puedan reducir la presente sesión a escritura pública
 11 como asimismo solicitar las inscripciones, sub inscripciones y
 12 anotaciones que en derecho fueren procedentes Sin haber más temas
 13 que tratar se pone termino a la sesión siendo las once horas. Hay firmas
 14 conforme. En comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y
 15 firma.- DI COPIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 409-2017
 16 DOY FE.

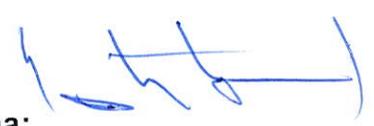
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_5ZM3NB-W105355



Julian Miramanda Osse
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

Firma: 

CARLOS PABLO STEVENSON VALDÉS

Cédula: 


40.000

APROBADO
Por Vmaltes fecha 10:59 , 09/03/2022